



Resolución Rectoral n.º 1052-2016-UNAP Iquitos, 05 de setiembre de 2016

VISTO:

El Informe n.º 227-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 25 de agosto de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veinticuatro (24) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el literal g) del artículo 128º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 01-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y literal g) del artículo 128º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- **Facultad de Agronomía**

Ingeniero agrónomo

1. Válerly Marina Noronha Rengifo

Ingeniero en Gestión Ambiental

2. Kar Luigi Reategui Malafaya
3. Claudio Humberto Linarez Ocmin
4. Luis Miguel Neyra Manuyama

- **Facultad de Ciencias Biológicas**

Bióloga(o)

5. Ana Claudia Rios Araujo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1052-2016-UNAP

6. Lizeth Megaly Quispe Zumaeta
7. María Del Pilar Orbe Vásquez
8. Milca Gianira Elespuru Shuña
9. Janina Tello Lozano
10. Betsabeth Trinidad Guzmán
11. Emperatriz Guadalupe Morales Amaringo

Biólogo acuicultor

12. Franco Antonio Guerra Grandez

• **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

Licenciado en Educación, especialidad Ciencias Sociales

13. Luis Alberto Gonzales Arévalo

• **Facultad de Ciencias Forestales**

Ingeniero Forestal

14. Max Igor Ampuero Dávila
15. Jhean Carlos Guevara Gonzales

Ingeniero en Ecología de Bosques Tropicales

16. Luz Angélica Panaifo García

• **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

Abogada

17. Ana Estefani Arévalo Moreno
18. Dibba Samantha Campos Donayre

• **Facultad de Enfermería**

Licenciada(o) en Enfermería

19. Minor Aldo Fónseca Rodríguez
20. Helly Maykell Macedo Medina

• **Facultad de Ingeniería Química**

Ingeniero químico

21. Leonardo Witancort Guerrero
22. Victor Germán Torres Gómez
23. Edwar Berndt Urquía
24. Isaac Larry Herman Coriat Zavaleta

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL